

DIARIO DE LOS DEBATES

PODER LEGISLATIVO DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE CHIHUAHUA

AÑO III

I D.P.

LXVI LEGISLATURA

TOMO II

NÚMERO 226

Sesión de la Primera Diputación Permanente de la Sexagésima Sexta Legislatura, dentro del primer año de ejercicio constitucional, la cual, con fundamento en los artículos 7 y 75, fracción XXI de la Ley Orgánica del Poder Legislativo del Estado de Chihuahua, celebrada el día 19 de enero del 2021, mediante acceso remoto o virtual.

C O N T E N I D O

1.- Apertura de la sesión. 2.- Lista de Asistencia. 3.- Orden del día. 4.- Acta número 225. 5.- Oficio de solicitud de terminación de licencia. 6.- Convocatoria al Décimo Periodo Extraordinario de Sesiones. 7.- Decreto de Convocatoria al Décimo Periodo Extraordinario de Sesiones. 8.- Presentación de Iniciativas. 9.- Se levanta la sesión.

1.

APERTURA DE LA SESIÓN

- **La C. Dip. Blanca Gámez Gutiérrez, Presidenta.- P.A.N.:** [Hace sonar la campana].

[Inicio de la sesión 10:08 Hrs.]

Buenos días, se abre la sesión.

Damos inicio a la sesión de la primera Diputación Permanente dentro del tercer año de ejercicio constitucional de la Sexagésima Sexta Legislatura del Honorable Congreso del Estado de Chihuahua, que se realiza en la modalidad de acceso remoto o virtual de conformidad con lo dispuesto por los artículos 7 y 75, fracción XXII de la Ley Orgánica del Poder Legislativo del Estado y demás preceptos aplicables.

Realizamos la presente sesión, exclusivamente en la modalidad de acceso remoto o virtual por lo que las Secretarías de la Mesa Directiva, registrarán el pase de lista de asistencia y las votaciones correspondientes de viva voz de las y los diputados, quienes se encuentran conectados a la sesión en esta modalidad.

2.

LISTA DE ASISTENCIA

- **La C. Dip. Blanca Gámez Gutiérrez, Presidenta.- P.A.N.:** Con el objeto de verificar la existencia del quórum, solicito ala Segunda Secretaria,

Diputada Amelia Deyanira Ozaeta Díaz, lleve a cabo el registro de asistencia para que las y los diputados confirmen su presencia.

- **La C. Dip. Amelia Deyanira Ozaeta Díaz, en funciones de Segunda Secretaria.- P.T.:** Con su permiso, Diputada Presidenta.

Diputada Blanca Gámez Gutiérrez.

- **La C. Dip. Blanca Gámez Gutiérrez.- P.A.N.:** Presente.

- **La C. Dip. Amelia Deyanira Ozaeta Díaz, en funciones de Segunda Secretaria.- P.T.:** Diputado Omar Bazán Flores.

- **El C. Dip. Omar Bazán Flores.- P.R.I.:** Presente.

- **La C. Dip. Amelia Deyanira Ozaeta Díaz, en funciones de Segunda Secretaria.- P.T.:** Diputada Lourdes Beatriz Valle Armendáriz.

- **La C. Dip. Lourdes Beatriz Valle Armendáriz.- MORENA:** Presente.

- **La C. Dip. Amelia Deyanira Ozaeta Díaz, en funciones de Segunda Secretaria.- P.T.:** Diputada Rocio Guadalupe Sarmiento Rufinio.

- **La C. Dip. Rocio Guadalupe Sarmiento Rufino.- M.C.:** Presente.

- **La C. Dip. Amelia Deyanira Ozaeta Díaz, en funciones de Segunda Secretaria.- P.T.:** Diputado

Jesús Villarreal Macías.

- **El C. Dip. Jesús Villarreal Macías.- P.A.N.:** Presente.

- **La C. Dip. Amelia Deyanira Ozaeta Díaz, en funciones de Segunda Secretaria.- P.T.:** Diputado Misael Máynez Cano.

- **El C. Dip. Misael Máynez Cano.- INDEP:** Presente.

- **La C. Dip. Amelia Deyanira Ozaeta Díaz, en funciones de Segunda Secretaria.- P.T.:** La de la voz, presente.

Diputada Anna Elizabeth Chávez Mata.

- **La C. Dip. Anna Elizabeth Chávez Mata.- P.R.I.:** Presente.

- **La C. Dip. Amelia Deyanira Ozaeta Díaz, en funciones de Segunda Secretaria.- P.T.:** Diputado Jesús Manuel Vázquez Medina.

- **El C. Dip. Jesús Manuel Vázquez Medina.- P.A.N.:** Presente.

- **La C. Dip. Amelia Deyanira Ozaeta Díaz, en funciones de Segunda Secretaria.- P.T.:** Diputada Presidenta, le informo que se encuentran 9 de los diputados que integran la Diputación Permanente.

- **La C. Dip. Blanca Gámez Gutiérrez, Presidenta.- P.A.N.:** Gracias, Diputada Secretaria.

Por tanto se declara la existencia del quórum para la sesión de la Diputación Permanente del día 19 de enero del año 2021, que se realiza en la modalidad de acceso remoto y virtual, por lo que todos los acuerdos que se tomen, tendrán validez legal.

[Se encuentran presentes de manera virtual las y los Diputados Blanca Gámez Gutiérrez (P.A.N.), Omar Bazán Flores (P.R.I.), Lourdes Beatriz Valle Armendáriz (MORENA), Rocio Guadalupe Sarmiento Rufino (M.C.), Jesús Villarreal Macías (P.A.N.), Amelia Deyanira Ozaeta Díaz (P.T.), Misael Máynez Cano (INDEP), Anna Elizabeth Chávez Mata (P.R.I.) y Jesús Manuel Vázquez Medina (P.A.N.).]

Nota: La Diputada Anna Elizabeth Chávez Mata (P.R.I.),

cuenta con licencia para separarse de su encargo por el período comprendido del 17 de enero al 2 de febrero de 2021.

Se encuentran presentes en la sesión: El Diputado Miguel Ángel Colunga Martínez (MORENA) y la Diputada Marisela Terrazas Muñoz (P.A.N.)]

3.

ORDEN DEL DÍA

- **La C. Dip. Blanca Gámez Gutiérrez, Presidenta.- P.A.N.:** A continuación, me voy a permitir poner a consideración de la Asamblea el

Orden del Día:

I.- Lista de Presentes

II.- Lectura y aprobación, en su caso, del acta de la sesión celebrada el día 18 de enero del año en curso.

III.- Aprobación, en su caso, de la solicitud que remite la Diputada con licencia Anna Elizabeth Chávez Mata, para que se dé por terminada la licencia otorgada.

IV.- Aprobación, en su caso, del proyecto de convocatoria al Décimo Período Extraordinario de sesiones.

V.- Presentación de iniciativas de ley, decreto o punto de acuerdo, a cargo de:

1 Diputado Miguel Ángel Colunga Martínez, integrante del Grupo Parlamentario del Partido MORENA.

VI.- Clausura de la sesión.

Chihuahua, Chihuahua, a 19 de enero del 2021.

Solicito a la Primera Secretaria, Diputada Rocio Sarmiento Rufino, nombre a las y los Diputados para que manifiesten de viva voz el sentido de su voto, es decir, a favor, en contra o abstención e informe a esta Presidencia el resultado obtenido.

- **La C. Dip. Rocio Guadalupe Sarmiento Rufino, Primera Secretaria.- M.C.:** Con mucho gusto, Presidenta.

Por instrucciones de la Presidencia, procedo a nombrar a las y los diputados para que manifiesten de viva voz el sentido de su voto, es decir, a favor, en contra o abstención, respecto del contenido del orden del día para esta sesión.

Diputada Blanca Gámez Gutiérrez.

- **La C. Dip. Blanca Gámez Gutiérrez.- P.A.N.:** A favor.

- **La C. Dip. Rocio Guadalupe Sarmiento Rufino, Primera Secretaria.- M.C.:** Diputado Omar Bazán Flores.

Diputada Lourdes Beatriz Valle Armendáriz.

- **La C. Dip. Lourdes Beatriz Valle Armendáriz.- MORENA:** A favor.

- **La C. Dip. Rocio Guadalupe Sarmiento Rufino, Primera Secretaria.- M.C.:** La de la voz, Diputada Rocio Sarmiento Rufino, a favor.

Diputado Jesús Villarreal Macías.

- **El C. Dip. Jesús Villarreal Macías.- P.A.N.:** A favor.

- **La C. Dip. Rocio Guadalupe Sarmiento Rufino, Primera Secretaria.- M.C.:** Diputado Misael Máñez Cano.

- **El C. Dip. Misael Máñez Cano.- P.E.S.:** A favor.

- **La C. Dip. Rocio Guadalupe Sarmiento Rufino, Primera Secretaria.- M.C.:** Diputada Amelia Deyanira Ozaeta Díaz.

- **La C. Dip. Amelia Deyanira Ozaeta Díaz.- P.T.:** A favor.

- **La C. Dip. Rocio Guadalupe Sarmiento Rufino, Primera Secretaria.- M.C.:** Diputada Anna Elizabeth Chávez Mata.

- **La C. Dip. Anna Elizabeth Chávez Mata.- P.R.I.:** A favor.

- **La C. Dip. Rocio Guadalupe Sarmiento Rufino, Primera Secretaria.- M.C.:** Diputado Jesús Manuel Vázquez Medina.

- **El C. Dip. Jesús Manuel Vázquez Medina.- P.A.N.:** A favor.

Diputada Presidenta, le informo que se han manifestado 8[7] votos a favor, cero en contra y cero abstención, respecto al contenido del orden del día.

[Se manifiestan 7 votos a favor, expresados por las y los legisladores: Blanca Gámez Gutiérrez (P.A.N.), Lourdes Beatriz Valle Armendáriz (MORENA), Rocio Guadalupe Sarmiento Rufino (M.C.), Jesús Villarreal Macías (P.A.N.), Misael Máñez Cano (INDEP), Amelia Deyanira Ozaeta Díaz (P.T.) y Jesús Manuel Vázquez Medina (P.A.N.).]

[2 no registrados, del Diputado Omar Bazán Flores (P.R.I.), y la Diputada Anna Elizabeth Chávez Mata (P.R.I.), quien cuenta con licencia.]

- **La C. Dip. Blanca Gámez Gutiérrez, Presidenta.- P.A.N.:** Gracias.

Se aprueba el orden del día.

Y damos la bienvenida a la Diputada Marisela Terrazas Muñoz, que de nueva cuenta nos acompaña.

Gracias, Diputada.

4.

ACTA NÚMERO 225

- **La C. Dip. Blanca Gámez Gutiérrez, Presidenta.- P.A.N.:** A continuación, solicito al Segundo Secretario, Diputado Jesús Villarreal Macías... ah, perdón, a la Segunda Secretaria, Diputada Amelia Deyanira Ozaeta Díaz, verifique si existe alguna objeción en cuanto al contenido del acta de la sesión celebrada el día 18 de enero del año en curso, la cual con toda oportunidad, fue notificada a las compañeras y compañeros Legisladores y en caso de no haber objeción, se proceda con la votación, la cual se llevará a cabo nombrando a las y los diputados.

- **La C. Dip. Amelia Deyanira Ozaeta Díaz, en funciones de Segunda Secretaria.- P.T.:** Con su permiso, Diputada Presidenta.

Por instrucciones de la Presidencia, pregunto a las y los diputados, en primer término, si existe alguna objeción en cuanto al contenido del acta de la sesión celebrada el día 18 de enero del presente año, la cual se hizo de su conocimiento oportunamente, favor de manifestarlo.

[No se manifiesta objeción alguna por parte de los legisladores].

Informo a la Diputada Presidencia, que ninguno de las y los legisladores han manifestado objeción alguna en cuanto al contenido del acta antes mencionada; en consecuencia de lo anterior, procedo a nombrar a las y los diputados para que manifiesten de viva voz el sentido de su voto, es decir, a favor, en contra o abstención respecto del contenido del acta de la sesión celebrada el día 18 de enero del año en curso.

Diputada Blanca Gámez Gutiérrez.

- **La C. Dip. Blanca Gámez Gutiérrez.- P.A.N.:** A favor.

- **La C. Dip. Amelia Deyanira Ozaeta Díaz, en funciones de Segunda Secretaria.- P.T.:** Diputado Omar Bazán

Diputada Lourdes Beatriz Valle Armendáriz.

- **La C. Dip. Lourdes Beatriz Valle Armendáriz.- MORENA:** A favor.

- **La C. Dip. Amelia Deyanira Ozaeta Díaz, en funciones de Segunda Secretaria.- P.T.:** Diputada Rocio Guadalupe Sarmiento.

- **La C. Dip. Rocio Guadalupe Sarmiento Rufino.- M.C.:** A favor.

- **La C. Dip. Amelia Deyanira Ozaeta Díaz, en funciones de Segunda Secretaria.- P.T.:** Diputado Jesús Villarreal Macías.

- **El C. Dip. Jesús Villarreal Macías.- P.A.N.:** A favor.

- **La C. Dip. Amelia Deyanira Ozaeta Díaz, en funciones de Segunda Secretaria.- P.T.:** Diputado Misael Máñez Cano.

- **El C. Dip. Misael Máñez Cano.- P.E.S.:** A favor.

- **La C. Dip. Amelia Deyanira Ozaeta Díaz, en funciones de Segunda Secretaria.- P.T.:** La de la voz, a favor.

Diputada Anna Elizabeth Chávez Mata.

- **La C. Dip. Anna Elizabeth Chávez Mata.- P.R.I.:** A favor.

- **La C. Dip. Amelia Deyanira Ozaeta Díaz, en funciones de Segunda Secretaria.- P.T.:** Diputado Jesús Manuel Vázquez Medina.

- **El C. Dip. Jesús Manuel Vázquez Medina.- P.A.N.:** A favor.

- **La C. Dip. Amelia Deyanira Ozaeta Díaz, en funciones de Segunda Secretaria.- P.T.:** Informo a la Presidencia que se han manifestado 8 votos a favor, cero en contra y cero abstenciones del contenido del acta en mención.

[Se manifiestan 7 votos a favor, expresados por las y los legisladores: Blanca Gámez Gutiérrez (P.A.N.), Lourdes Beatriz Valle Armendáriz (MORENA), Rocio Guadalupe Sarmiento Rufino (M.C.), Jesús Villarreal Macías (P.A.N.), Misael Máñez Cano (INDEP), Amelia Deyanira Ozaeta Díaz (P.T.) y Jesús Manuel Vázquez Medina (P.A.N.).]

[2 no registrados, del Diputado Omar Bazán Flores (P.R.I.), y la Diputada Anna Elizabeth Chávez Mata (P.R.I.), quien cuenta con licencia.]

- **La C. Dip. Blanca Gámez Gutiérrez, Presidenta.- P.A.N.:** Gracias, Diputada Secretaria.

Se aprueba el acta de la sesión celebrada el día 18 de enero del año 2021.

[ACTA 225

Sesión de la Primera Diputación Permanente de la Sexagésima Sexta Legislatura, dentro del tercer año de ejercicio constitucional, celebrada exclusivamente en la modalidad de acceso remoto o virtual, de conformidad con lo dispuesto por los artículos 7 y 75, fracción XXII de la Ley Orgánica del Poder Legislativo y demás preceptos aplicables, el día 18 de enero del año 2021.

Presidenta: Diputada Blanca Gámez Gutiérrez.

Primera Secretaria: Rocio Guadalupe Sarmiento Rufino

Segundo Secretario: Diputado Jesús Villarreal Macías

Siendo las doce horas con treinta y seis minutos del día 18 de enero del 2021, la Presidenta declara que se da inicio a la sesión e informa a las y los legisladores que esta se realiza, exclusivamente, en la modalidad de acceso remoto o virtual; por lo tanto, las Secretarías de la Mesa Directiva llevarán a cabo el pase de lista tanto para la asistencia como para cada una de las votaciones correspondientes, a fin de que las diputadas y los diputados se pronuncien de viva voz.

Por instrucciones de la Presidenta, la Primera Secretaria pasa lista de asistencia a las y los legisladores presentes en la sesión de forma virtual o acceso remoto e informa que se encuentran 6 de las y los Legisladores que integran la Mesa Directiva:

Blanca Gámez Gutiérrez (P.A.N.), Rocio Guadalupe Sarmiento Rufino (M.C.), Jesús Villarreal Macías (P.A.N.), Amelia Deyanira Ozaeta Díaz (P.T.), Misael Máynez Cano (INDEP) y Jesús Manuel Vázquez Medina (P.A.N.).

Se registra la inasistencia del Diputado Omar Bazán Flores (P.R.I.) y de la Diputada Lourdes Beatriz Valle Armendáriz (MORENA).

Nota: La Diputada Anna Elizabeth Chávez Mata (P.R.I.), cuenta con licencia para separarse de su encargo por el período comprendido del 17 de enero al 2 de febrero de 2021.

Se encuentran presentes en la sesión: Francisco Humberto Chávez Herrera (MORENA) Marisela Terrazas Muñoz (P.A.N.), a quienes en su momento el Presidente da la bienvenida.

En seguida, la Presidenta declara la existencia del quórum reglamentario, y manifiesta que todos los acuerdos que se tomen tendrán plena validez legal.

A continuación, da a conocer a las y los legisladores el orden del día bajo el cual habrá de desarrollarse la sesión:

I.- Lista de presentes.

II.- Lectura y aprobación, en su caso, del acta de la sesión de la diputación permanente celebrada el día 15 de enero del año 2021.

III.- Turnos de las iniciativas y demás documentos.

IV.- Clausura de la sesión.

Por instrucciones de la Presidencia, el Segundo Secretario toma la votación respecto al contenido del orden del día e informa el resultado de la misma:

6 votos a favor, expresados por las y los legisladores: Blanca Gámez Gutiérrez (P.A.N.), Rocio Guadalupe Sarmiento Rufino (M.C.), Jesús Villarreal Macías (P.A.N.), Misael Máynez Cano (INDEP), Amelia Deyanira Ozaeta Díaz (P.T.) y Jesús Manuel Vázquez Medina (P.A.N.).

3 no registrados, de las y los Diputados Omar Bazán Flores (P.R.I.) Lourdes Beatriz Valle Armendáriz (MORENA) y Anna Elizabeth Chávez Mata (P.R.I.), esta última con licencia.

La Presidenta informa que se aprueba el orden del día, en forma unánime.

A continuación, la Primera Secretaria, a petición de la Presidencia, pregunta a las y los legisladores si existe alguna objeción en cuanto al contenido del acta de la sesión celebrada el día 15 de enero del año en curso, la cual se hizo de su conocimiento oportunamente; al no registrarse objeción alguna, la somete a la consideración del Pleno e informa el resultado de la votación:

6 votos a favor, expresados por las y los legisladores: Blanca Gámez Gutiérrez (P.A.N.), Rocio Guadalupe Sarmiento Rufino (M.C.), Jesús Villarreal Macías (P.A.N.), Misael Máynez Cano (INDEP), Amelia Deyanira Ozaeta Díaz (P.T.) y Jesús Manuel Vázquez Medina (P.A.N.).

3 no registrados, de las y los Diputados Omar Bazán Flores (P.R.I.) Lourdes Beatriz Valle Armendáriz (MORENA) y Anna Elizabeth Chávez Mata (P.R.I.), esta última con licencia.

La Presidenta informa que se aprueba por unanimidad el acta de la sesión celebrada el día 15 de enero del año en curso.

En seguida, por instrucción de la Presidencia, el Segundo Secretario verifica que las y los legisladores tengan conocimiento de los turnos de las iniciativas y demás documentos recibidos. Al obtener la afirmativa por respuesta, la Presidenta ratifica los turnos de los asuntos enlistados.

Habiéndose desahogado todos los puntos del orden de día, la Presidenta convoca a las y a los integrantes de la Mesa

Directiva para la próxima sesión, la cual se realizará el día martes 19 de enero del presente año, a las 10:00 horas, a efecto de llevar a cabo la sesión de la Diputación Permanente.

Siendo las doce horas con cuarenta y cuatro minutos del día de la fecha, se levanta la sesión.

Presidenta, Dip. Blanca Gámez Gutiérrez; Primera Secretaria, Dip. Rocio Guadalupe Sarmiento Rufino; Segundo Secretario, Dip. Jesús Villarreal Macías].

5. OFICIO

- La C. Dip. Blanca Gámez Gutiérrez, Presidenta.- P.A.N.: Para desahogar el siguiente punto del orden del día, me permito informarles que se recibió en la Presidencia de este Congreso, oficio signado por la Diputada Anna Elizabeth Chávez Mata, Diputada con licencia, en el que solicita se dé por terminado el periodo que licencia que le fue otorgado mediante Decreto número 956/2021 de la Primera Diputación Permanente, al cual procedo a darle lectura.

Diputada Blanca Gámez Gutiérrez.
Presidenta del Honorable Congreso del Estado.
Presente.

La suscrita, Diputada Anna Elizabeth Chávez Mata, integrante del Grupo Parlamentario del Partido Revolucionario Institucional y en virtud de que aún no se le toma la protesta a mi suplente, solicito de la manera más atenta, sea revocada la licencia solicitada el día 8 de enero 2021, que correría sus efectos a partir del 17 de enero al 2 de febrero del año en curso, dejando sin efecto la misma para reintegrarme de manera inmediata al cargo que ostento.

Por lo anterior expuesto, solicito respetuosamente a esta Honorable Representación Popular, se me conceda lo peticionado.

Atentamente, Diputada Anna Elizabeth Chávez Mata.

En virtud de que esta solicitud reviste de las características del artículo 174 de la Ley Orgánica

del Poder Legislativo, procederemos a la votación en esos términos, por lo que solicito a la Primera Secretaria, Diputada Rocio Sarmiento Rufino, proceda de conformidad con el artículo señalado, en si es de considerarse que este asunto es de urgente resolución e informe a la Presidencia el resultado de la votación, nombrando a las y los diputados para que manifiesten de viva voz el sentido de su voto.

- La C. Dip. Rocio Guadalupe Sarmiento Rufino, Primera Secretaria.- M.C.: Con gusto, Presidenta.

Diputadas y diputados, para que emitan su voto de viva voz, es decir, a favor, en contra o abstención, respecto a que si el asunto planteado por la Diputada Elizabeth Chávez, es considerarse de urgente resolución, favor de así expresarlo.

Diputada Blanca Gámez Gutiérrez.

- La C. Dip. Blanca Gámez Gutiérrez.- P.A.N.: A favor.

- La C. Dip. Rocio Guadalupe Sarmiento Rufino, Primera Secretaria.- M.C.: Diputado Omar Bazán Flores.

Diputada Lourdes Beatriz Valle Armendáriz.

- La C. Dip. Lourdes Beatriz Valle Armendáriz.- MORENA: A favor.

- La C. Dip. Rocio Guadalupe Sarmiento Rufino, Primera Secretaria.- M.C.: La de la voz, a favor.

Diputado Jesús Villarreal Macías.

- El C. Dip. Jesús Villarreal Macías.- P.A.N.: Claro que a favor para que regrese nuestra Diputada.

- La C. Dip. Rocio Guadalupe Sarmiento Rufino, Primera Secretaria.- M.C.: Diputado Misael Máynez Cano.

- El C. Dip. Misael Máynez Cano.- P.E.S.: A favor, con puras emociones fuertes aquí con la compañera.

- **La C. Dip. Rocio Guadalupe Sarmiento Rufino, Primera Secretaria.- M.C.:** Diputada Amelia Deyanira Ozaeta Díaz.

- **La C. Dip. Amelia Deyanira Ozaeta Díaz.- P.T.:** A favor.

- **La C. Dip. Rocio Guadalupe Sarmiento Rufino, Primera Secretaria.- M.C.:** Diputada Anna Elizabeth Chávez Mata.

- **La C. Dip. Anna Elizabeth Chávez Mata.- P.R.I.:** A favor.

- **La C. Dip. Rocio Guadalupe Sarmiento Rufino, Primera Secretaria.- M.C.:** Diputado Jesús Manuel Vázquez Medina.

- **El C. Dip. Jesús Manuel Vázquez Medina.- P.A.N.:** A favor.

Le informo, Presidenta, que se han manifestado 8 votos a favor de considerar que el asunto es de urgente resolución.

[Se manifiestan 7 votos a favor, expresados por las y los legisladores: Blanca Gámez Gutiérrez (P.A.N.), Lourdes Beatriz Valle Armendáriz (MORENA), Rocio Guadalupe Sarmiento Rufino (M.C.), Jesús Villarreal Macías (P.A.N.), Misael Máynez Cano (INDEP), Amelia Deyanira Ozaeta Díaz (P.T.) y Jesús Manuel Vázquez Medina (P.A.N.).]

[2 no registrado del Diputado Omar Bazán Flores (P.R.I.) y la Diputada Anna Elizabeth Chávez Mata (P.R.I.), quien cuenta con licencia.]

- **La C. Dip. Blanca Gámez Gutiérrez, Presidenta.- P.A.N.:** Gracias.

Le solicito nuevamente se sirva a someter a consideración del Pleno, la iniciativa formulada para darle el trámite legal que corresponda, nombrando de viva voz a las y los diputados para que manifiesten el sentido de su voto.

- **La C. Dip. Rocio Guadalupe Sarmiento Rufino, Primera Secretaria.- M.C.:** Por instrucciones de la Presidencia, solicito Diputadas y Diputados,

manifiesten el sentido de su voto respecto a la iniciativa en mención.

Diputada Blanca Gámez Gutiérrez.

- **La C. Dip. Blanca Gámez Gutiérrez.- P.A.N.:** A favor.

- **La C. Dip. Rocio Guadalupe Sarmiento Rufino, Primera Secretaria.- M.C.:** Diputado Omar Bazán Flores.

- **El C. Dip. Omar Bazán Flores.- P.R.I.:** A favor.

- **La C. Dip. Rocio Guadalupe Sarmiento Rufino, Primera Secretaria.- M.C.:** ¿Contestó el Diputado, verdad?

No alcancé a apreciar si dijo a favor.

- **La C. Dip. Blanca Gámez Gutiérrez.- P.A.N.:** Sí.

- **La C. Dip. Rocio Guadalupe Sarmiento Rufino, Primera Secretaria.- M.C.:** Ah, bien.

Gracias, Diputado.

Diputada Lourdes Beatriz Valle Armendáriz.

- **La C. Dip. Lourdes Beatriz Valle Armendáriz.- MORENA:** A favor.

- **La C. Dip. Rocio Guadalupe Sarmiento Rufino, Primera Secretaria.- M.C.:** La de la voz, a favor.

Diputado Jesús Villarreal Macías.

- **El C. Dip. Jesús Villarreal Macías.- P.A.N.:** A favor.

- **La C. Dip. Rocio Guadalupe Sarmiento Rufino, Primera Secretaria.- M.C.:** Diputado Misael Máynez Cano.

- **El C. Dip. Misael Máynez Cano.- P.E.S.:** A favor.

- **La C. Dip. Rocio Guadalupe Sarmiento Rufino, Primera Secretaria.- M.C.:** Diputada Amelia Deyanira Ozaeta Díaz.

- La C. Dip. Amelia Deyanira Ozaeta Díaz.- P.T.:
A favor.

- La C. Dip. Rocio Guadalupe Sarmiento Rufino, Primera Secretaria.- M.C.: Diputada Anna Elizabeth Chávez Mata.

- La C. Dip. Anna Elizabeth Chávez Mata.- P.R.I.:
A favor.

- La C. Dip. Rocio Guadalupe Sarmiento Rufino, Primera Secretaria.- M.C.: Diputado Jesús Manuel Vázquez Medina.

- El C. Dip. Jesús Manuel Vázquez Medina.- P.A.N.: A favor.

Diputada Presidenta le informo, que se han manifestado 9 votos a favor, cero en contra y cero abstención, respeto a la petición de la Diputada Elizabeth Chávez Mata.

[Se manifiestan 8 votos a favor, expresados por las y los legisladores: Blanca Gámez Gutiérrez (P.A.N.), Omar Bazán Flores (P.R.I.), Lourdes Beatriz Valle Armendáriz (MORENA), Rocio Guadalupe Sarmiento Rufino (M.C.), Jesús Villarreal Macías (P.A.N.), Misael Máynez Cano (INDEP), Amelia Deyanira Ozaeta Díaz (P.T.) y Jesús Manuel Vázquez Medina (P.A.N.).]

[1 (uno) no registrado, de la Diputada Anna Elizabeth Chávez Mata (P.R.I.), quien cuenta con licencia.]

- La C. Dip. Blanca Gámez Gutiérrez, Presidenta.- P.A.N.: Se aprueba la iniciativa formulada en todos sus términos.

[Texto del Decreto No. 957/2021 I D.P.]:

DECRETO No. LXVII/EXDEC/0957/2021 I D.P.

LA PRIMERA DIPUTACIÓN PERMANENTE DE LA SEXAGÉSIMA SEXTA LEGISLATURA DEL HONORABLE CONGRESO DEL ESTADO DE CHIHUAHUA, DENTRO DEL TERCER AÑO DE EJERCICIO CONSTITUCIONAL,

D E C R E T A

ARTÍCULO ÚNICO.- La Sexagésima Sexta Legislatura del

H. Congreso del Estado de Chihuahua, da por concluido el periodo de licencia para separarse del ejercicio de sus funciones autorizado a la Diputada Anna Elizabeth Chávez Mata, mediante el Decreto No. LXVII/LICEN/0956/2021 I D.P.

T R A N S I T O R I O S

ARTÍCULO PRIMERO.- Publíquese en el Periódico Oficial del Estado.

ARTÍCULO SEGUNDO.- El Decreto No. LXVII/LICEN/0956/2021 I D.P., queda sin efectos a partir de la entrada en vigor del presente Decreto.

D A D O en el Salón de Sesiones del Poder Legislativo, en la ciudad de Chihuahua, Chih., a los diecinueve días del mes de enero del año dos mil veintiuno.

PRESIDENTA, DIP. BLANCA GÁMEZ GUTIÉRREZ; SECRETARIA, DIP. ROCIO GUADALUPE SARMIENTO RUFINO; EN FUNCIONES DE SECRETARIA, DIP. AMELIA DEYANIRA OZAETA DÍAZ].

En consecuencia, instruyo a la Secretaría de Asuntos Legislativos y Jurídicos, elabore la Minuta correspondiente y la envíe para su publicación en el Periódico Oficial del Estado.

6.

CONVOCATORIA AL DÉCIMO PERIODO EXTRAORDINARIO DE SESIONES

- La C. Dip. Blanca Gámez Gutiérrez, Presidenta.- P.A.N.: Para desahogar el siguiente punto del orden del día, relativo al proyecto de convocatoria del Décimo Periodo Extraordinario de Sesiones, dentro del tercer año de ejercicio constitucional de la Sexagésima Sexta Legislatura, me voy a permitir poner a su consideración la exposición de motivos, suscrita por las y los integrantes de la Mesa Directiva de la Diputación Permanente, de conformidad con lo establecido por los artículos 51 de la Constitución Política del Estado y 29 de la Ley Orgánica del Poder Legislativo.

Permítanme un momentito.

Una disculpa.

Diputación Permanente del Honorable Congreso del Estado.

Presente.-

Con fundamento en los artículos 51 de la Constitución Política; 29 de la Ley Orgánica del Poder Legislativo; y 88, fracción I del Reglamento Interior y de Prácticas Parlamentarias del Poder Legislativo, todos ordenamientos jurídicos del Estado de Chihuahua, se propone a los integrantes de esta Diputación Permanente, la celebración del Décimo Período Extraordinario de Sesiones, para tratar exclusivamente lo relativo a los asuntos que más adelante se especifican, y

CONSIDERANDO:

I.- Que la Constitución Política y la Ley Orgánica del Poder Legislativo, ambos ordenamientos jurídicos del Estado de Chihuahua disponen que, durante los recesos del Honorable Congreso, la Diputación Permanente estará en funciones y que, además, este Órgano Colegiado tendrá las atribuciones que le señalen, específicamente, los ordenamientos jurídicos citados al inicio del presente documento.

II.- Que es atribución de la Diputación Permanente convocar a periodos extraordinarios de sesiones, cuando esta así lo considere y/o a petición de diversas Comisiones.

III.- Que como todos sabemos, las atribuciones de la Diputación Permanente son limitadas, pues están previstas para atender asuntos que, si bien tienen trascendencia para la sociedad, no requieren del pronunciamiento del Poder Legislativo, reunido en Pleno.

IV.- Que diversas Comisiones han externado que tienen preparados y, en su caso, aprobados diversos dictámenes, los cuales están en posibilidad de culminar su trámite legislativo, sometiéndolos a la consideración del Pleno de este honora... Honorable Congreso.

V.- Que, en efecto, con el propósito de que este Poder Legislativo desahogue asuntos relativos a la designación de quienes ocuparán la titularidad

de los Órganos Internos de Control del Honorable Congreso del Estado y de los organismos públicos autónomos; la elección de dos consejeros o consejeras de la Comisión Estatal de los Derechos Humanos; la expedición de la Ley de Archivos para el Estado; reformas al Código Municipal para el Estado, en materia de declaración patrimonial; y el relativo a la solicitud presentada por el titular del Poder Ejecutivo para la obtención de un financiamiento a largo plazo.

VI.- En consecuencia, de conformidad con lo que disponen los artículos 51 de la Constitución Política del Estado; y 29 de la Ley Orgánica del Poder Legislativo, se somete a consideración de este Órgano Colegiado, la presente Convocatoria a las y los Diputados integrantes de la Sexagésima Sexta Legislatura Constitucional del Estado de Chihuahua, al Décimo Período Extraordinario de Sesiones, que dará inicio el día 21 de enero del año en curso, a las nueve horas, en el Recinto Oficial del Poder Legislativo, para desahogar los siguientes asuntos:

Comisión de Programación, Presupuesto y Hacienda Pública

1. Autorización, en su caso, al Estado de Chihuahua, para que por conducto del Poder Ejecutivo, a través de la Secretaría de Hacienda Estatal, celebre operaciones de financiamiento a largo plazo, que se destinará a financiar el costo de las inversiones públicas productivas consistentes en infraestructura física, así como la adquisición de bienes para el equipamiento de las obras generadas o adquiridas.

Comisión Especial encargada de realizar las actividades de selección de aspirantes a titulares de los Órganos Internos de Control del Honorable Congreso del Estado y de los Organismos Constitucionales Autónomos

2. Designación de quienes ocuparán la titularidad de los Órganos Internos de Control del Honorable Congreso del Estado y de los organismos públicos autónomos.

Junta de Coordinación Política

3. Elección de dos consejeras o consejeros de la Comisión Estatal de los Derechos Humanos.

Comisiones Unidas de Transparencia, Acceso a la Información Pública y Parlamento Abierto, y de Educación y Cultura.

4. Expedición de la Ley de Archivos para el Estado de Chihuahua.

Comisión de Transparencia, Acceso a la Información Pública y Parlamento Abierto.

5. Se reforman y derogan diversos artículos del Código Municipal para el Estado de Chihuahua, para armonizarlo con la Ley General de Responsabilidades Administrativas, en materia de declaración patrimonial.

6. Se da por atendida la iniciativa que pretendía determinar como causa justificada la no presentación de las declaraciones de situación patrimonial y de intereses, en los plazos previstos en la Ley General de Responsabilidades Administrativas, para los servidores públicos del Poder Legislativo del Estado, por la emergencia sanitaria derivada del virus SARS-Cov2, y se ampliarán los plazos para la presentación de las citadas declaraciones; toda vez que este Poder Legislativo ha emitido los Acuerdos No. 532/2020 y 576/2020, con los cuales se solucionan las inquietudes planteadas.

Chihuahua, Chihuahua, a 19 de enero de 2021.

Diputadas Blanca Gámez Gutiérrez, Presidenta del Honorable Congreso del Estado; Diputada Rocio Guadalupe Sarmiento Rufino, Primera Secretaria; Diputado Jesús Villarreal Macías, Segundo Secretario. [Diputada Amelia Deyanira Ozaeta Díaz, en funciones de Segunda Secretaria.]

Tomando en cuenta la exposición de motivos anteriormente leída, solicito a la Primera Secretaria, Diputada Rocio Sarmiento Rufino, nombre a las y los diputados para que manifiesten de viva voz el sentido de su voto, es decir, a favor, en contra o abstención e informe a esta Presidencia el resultado obtenido

- La C. Dip. Rocio Guadalupe Sarmiento Rufino, Primera Secretaria.- M.C.: Por instrucciones de la Presidencia, procedo a nombrar a las y los diputados para que manifiesten de viva voz el sentido de su voto, es decir, a favor, en contra o abstención, respecto de la exposición de motivos para la convocatoria al Periodo Extraordinario.

Diputada Blanca Gámez Gutiérrez.

- La C. Dip. Blanca Gámez Gutiérrez.- P.A.N.: A favor.

- La C. Dip. Rocio Guadalupe Sarmiento Rufino, Primera Secretaria.- M.C.: Diputado Omar Bazán Flores.

Diputada Lourdes Beatriz Valle Armendáriz.

- La C. Dip. Lourdes Beatriz Valle Armendáriz.- MORENA: A favor.

- La C. Dip. Rocio Guadalupe Sarmiento Rufino, Primera Secretaria.- M.C.: Diputada Rocio Sarmiento Rufino, a favor.

Diputado Jesús Villarreal Macías.

- El C. Dip. Jesús Villarreal Macías.- P.A.N.: A favor.

- La C. Dip. Rocio Guadalupe Sarmiento Rufino, Primera Secretaria.- M.C.: Diputado Misael Máynez Cano.

- El C. Dip. Misael Máynez Cano.- P.E.S.: A favor.

- La C. Dip. Rocio Guadalupe Sarmiento Rufino, Primera Secretaria.- M.C.: Diputada Amelia Deyanira Ozaeta Díaz.

- La C. Dip. Amelia Deyanira Ozaeta Díaz.- P.T.: A favor.

- La C. Dip. Rocio Guadalupe Sarmiento Rufino, Primera Secretaria.- M.C.: Diputada Anna Elizabeth Chávez Mata.

- La C. Dip. Anna Elizabeth Chávez Mata.- P.R.I.:

A favor.

- **La C. Dip. Rocio Guadalupe Sarmiento Rufino, Primera Secretaria.- M.C.:** Diputado Jesús Manuel Vázquez Medina.

- **El C. Dip. Jesús Manuel Vázquez Medina.- P.A.N.:** A favor.

Diputada Presidenta le informo, que se han manifestado 8 votos a favor, cero en contra y cero abstención, respeto del contenido de la exposición de motivos para la convocatoria al Décimo Periodo Extraordinario.

[Se manifiestan 8 votos a favor, expresados por las y los legisladores: Blanca Gámez Gutiérrez (P.A.N.), Lourdes Beatriz Valle Armendáriz (MORENA), Rocio Guadalupe Sarmiento Rufino (M.C.), Jesús Villarreal Macías (P.A.N.), Misael Máynez Cano (INDEP), Amelia Deyanira Ozaeta Díaz (P.T.), Anna Elizabeth Chávez Mata (P.R.I.) y Jesús Manuel Vázquez Medina (P.A.N.).]

[1 (uno) no registrado, del Diputado Omar Bazán Flores (P.R.I.).]

- **La C. Dip. Blanca Gámez Gutiérrez, Presidenta.- P.A.N.:** Gracias, Diputada Secretaria, se aprueba.

7.

DECRETO DE CONVOCATORIA AL DÉCIMO PERIODO EXTRAORDINARIO

- **La C. Dip. Blanca Gámez Gutiérrez, Presidenta.- P.A.N.:** En consecuencia, daré lectura al Decreto de Convocatoria al Décimo Periodo Extraordinario de Sesiones dentro del Tercer Año de Ejercicio Constitucional, para lo cual solicito a las y los diputados y demás personas presentes, sean tan amables en ponerse de pie.

Decreto número 958/2021 de la Primera Diputación Permanente.

La Primera Diputación Permanente de la Sexagésima Sexta Legislatura del Honorable Congreso del Estado de Chihuahua, dentro del tercer año de ejercicio constitucional,

DECRETA

ARTÍCULO ÚNICO.- Con fundamento en el artículo 51 de la Constitución Política del Estado de Chihuahua, se convoca a las y los Diputados integrantes de la Sexagésima Sexta Legislatura Constitucional del Honorable Congreso del Estado, al Décimo Período Extraordinario de Sesiones, el cual se llevará a cabo el día 21 de enero del año 2021, a las nueve horas, de manera presencial en el Recinto Oficial del Poder Legislativo, en el que se desahogarán los asuntos que a continuación se detallan en el documento que se anexan al presente Decreto.

TRANSITORIO

ARTÍCULO ÚNICO.- El presente Decreto entrará en vigor el día de su publicación en el Periódico Oficial del Estado.

Dado en el Salón de Sesiones del Poder Legislativo, en la ciudad de Chihuahua, Chihuahua, a los 19 días del mes de enero del año 2021.

Presidenta, Diputada Blanca Gámez Gutiérrez; Secretaria, Diputada Rocio Guadalupe Sarmiento Rufino; Secretario, Diputado Jesús Villarreal Macías [en funciones de Secretaria, Amelia Deyaniera Ozaeta Díaz]

Gracias, pueden sentarse.

[Texto íntegro del Decreto 958/2021 I D.P.]:

DECRETO No.LXVI/CVPEX/0958/2021 I D.P.

LA PRIMERA DIPUTACIÓN PERMANENTE DE LA SEXAGÉSIMA SEXTA LEGISLATURA DEL HONORABLE CONGRESO DEL ESTADO DE CHIHUAHUA, DENTRO DEL TERCER AÑO DE EJERCICIO CONSTITUCIONAL,

DECRETA

ARTÍCULO ÚNICO.- Con fundamento en el artículo 51 de la Constitución Política del Estado de Chihuahua, se convoca a las y los Diputados integrantes de la Sexagésima Sexta Legislatura Constitucional del Honorable Congreso del Estado, al Décimo Período Extraordinario de Sesiones, el cual se

llevará a cabo el día 21 de enero del año 2021, a las nueve horas, de manera presencial en el Recinto Oficial del Poder Legislativo, en el que se desahogarán los asuntos que a continuación se detallan:

Comisión de Programación, Presupuesto y Hacienda Pública

1. Dictamen con carácter de decreto, por el que se autoriza al Estado de Chihuahua, para que por conducto del Poder Ejecutivo, a través de la Secretaría de Hacienda Estatal, celebre operaciones de financiamiento a largo plazo, que se destinará a financiar el costo de las inversiones públicas productivas consistentes en infraestructura física, así como la adquisición de bienes para el equipamiento de las obras generadas o adquiridas. Iniciador: Lic. Javier Corral Jurado, Gobernador Constitucional del Estado de Chihuahua.

Comisión Especial encargada de realizar las actividades de selección de aspirantes a titulares de los Órganos Internos de Control del H. Congreso del Estado y de los Organismos Públicos Autónomos

2. Informe que contiene las ternas para elegir a quienes ocuparán la titularidad de los Órganos Internos de Control del H. Congreso del Estado, Comisión Estatal de los Derechos Humanos, Instituto Chihuahuense para la Transparencia y Acceso a la Información Pública, Instituto Estatal Electoral y Tribunal Estatal de Justicia Administrativa, así como la propuesta para integrar la terna que se remitirá al Tribunal Estatal Electoral. (Votación por cédula).

Junta de Coordinación Política

3. Dictamen por medio del cual se proponen las ternas para la designación y toma de protesta, en su caso, de quienes ocuparán dos Consejerías de la Comisión Estatal de los Derechos Humanos, de conformidad con lo que disponen los artículos 4, inciso D; 64, fracción XXVII de la Constitución Política del Estado; 17 y 18 de la Ley de la Comisión Estatal de los Derechos Humanos; 204 y 205 de la Ley Orgánica del Poder Legislativo del Estado; 136 y 150 del Reglamento Interior y de Prácticas Parlamentarias del Poder Legislativo. (Votación por Cédula).

Comisiones Unidas de Transparencia, Acceso a la Información Pública y Parlamento Abierto, y de Educación y Cultura

4. Dictamen con carácter de decreto, por el que se expide la Ley de Archivos para el Estado de Chihuahua.

Iniciador: Diputado René Frías Bencomo (PNA).

Comisión de Transparencia, Acceso a la Información Pública y Parlamento Abierto

5. Dictamen con carácter de decreto, por el que se reforman y derogan diversos artículos del Código Municipal para el Estado de Chihuahua, para armonizarlo con la Ley General de Responsabilidades Administrativas, en materia de declaración patrimonial.

Iniciadores: Diputados integrantes del Grupo Parlamentario de Movimiento Ciudadano (MC).

6. Dictamen con carácter de acuerdo, por el que se da por atendida la iniciativa con carácter de decreto que pretendía determinar como causa justificada la no presentación de las declaraciones de situación patrimonial y de intereses, en los plazos previstos en la Ley General de Responsabilidades Administrativas, para los servidores públicos del Poder Legislativo del Estado, por la emergencia sanitaria derivada del virus SARS-Cov2 (COVID-19), y se ampliaran los plazos para la presentación de las citadas declaraciones. Lo anterior, toda vez que este Poder Legislativo ha emitido los Acuerdos No. 532/2020 y 576/2020, con los cuales se solucionan las inquietudes planteadas en la iniciativa.

Iniciadores: Diputados integrantes del Grupo Parlamentario de Movimiento Ciudadano (MC).

T R A N S I T O R I O

ARTÍCULO ÚNICO.- El presente Decreto entrará en vigor el día de su publicación en el Periódico Oficial del Estado.

D A D O en el Salón de Sesiones del Poder Legislativo, en la ciudad de Chihuahua, Chih., a los diecinueve días del mes de enero del año dos mil veintiuno.

PRESIDENTA, DIP. BLANCA GÁMEZ GUTIÉRREZ; SECRETARIA, DIP. ROCIO GUADALUPE SARMIENTO RUFINO; EN FUNCIONES DE SECRETARIA, DIP. AMELIA DEYANIRA OZAETA DÍAZ].

Solicito a la Secretaría de Asuntos Legislativos y Jurídicos, envíe el decreto correspondiente para

su publicación en el Periódico Oficial del Estado y comunique a las y los integrantes de la Legislatura la celebración del Décimo Periodo Extraordinario de Sesiones.

8.

PRESENTACIÓN DE INICIATIVAS

- La C. Dip. Blanca Gámez Gutiérrez, Presidenta.- P.A.N.: Para desahogar el siguiente punto del orden del día, relativo a la presentación de iniciativas, se concede el uso de la palabra al Diputado mique... Miguel Ángel Colunga Martínez.

- La C. Dip. Rocio Guadalupe Sarmiento Rufino.- M.C.: Tiene el micrófono apagado, Diputado.

- La C. Dip. Blanca Gámez Gutiérrez, Presidenta.- P.A.N.: Su micrófono, Diputado.

- El C. Dip. Miguel Ángel Colunga Martínez.- MORENA: Sí, una disculpa.

Muchas gracias, Presidenta.

Con su permiso, Presidenta.

Diputación Permanente del H. Congreso del Estado. Presente.-

El suscrito, Miguel Ángel Colunga Martínez, en mi carácter de Diputado de la Sexagésima Sexta Legislatura del Honorable Congreso del Estado de Chihuahua e integrante del Grupo Parlamentario de Morena, con fundamento en lo dispuesto en los artículos 68, fracción I de la Constitución Política del Estado de Chihuahua; 167, fracción I; 169 y 174, todos de la Ley Orgánica del Poder Legislativo; así como los numerales 75 y 76 del Reglamento Interior de Prácticas Parlamentarias del Poder Legislativo, todos los ordenamientos del Estado de Chihuahua, acudo ante esta Honorable Asamblea Legislativa, a fin de presentar una iniciativa con carácter de punto de acuerdo, a fin de solicitar al titular del Poder Ejecutivo para que, en uso de las facultades que le confiere la Constitución Política del Estado de Chihuahua, tenga a bien, si lo considera conveniente, presentar ante esta Representación Popular... ante esta Representación, una iniciativa

con carácter de Decreto, por medio de la cual se expida la Ley que crea la Institución Pública Descentralizada Viveros Sostenibles de Chihuahua, ello en virtud que, la facultad de este H. Congreso del Estado, respecto a legislar en torno a la creación de algún organismo descentralizado se encuentra limitada a la facultad del Poder Ejecutivo, en cuanto a la presentación de la referente iniciativa, lo anterior con sustento en lo siguiente

Diputada Presidenta, de conformidad con el artículo 176 de la Ley Orgánica del Poder Legislativo, le solicito autorice la dispensa parcial de la lectura de la exposición de motivos, así como una parte del acuerdo de la presente iniciativa, a fin de dar lectura de un resumen y se inserte íntegramente en el Diario de los Debates.

- La C. Dip. Blanca Gámez Gutiérrez, Presidenta.- P.A.N.: Adelante, Diputado.

- El C. Dip. Miguel Ángel Colunga Martínez.- MORENA:

EXPOSICIÓN DE MOTIVOS:

Si bien es cierto que, de conformidad con lo que establece el numeral 64 de la Constitución Política del Estado, el H. Congreso del Estado es competente para legislar en torno a su régimen interior, también es cierto que la propia Constitución local en la fracción XLI, establece en relación a los actos legislativos que traigan consigo la creación de organismos descentralizados deberá de ser a propuesta del titular del Poder Ejecutivo, es por ello que, solicita se considere y en su caso, presente la iniciativa que nos ocupa.

Con datos de la Secretaría de Medio Ambiente y Recursos Naturales del Estado... Recurso Naturales del Gobierno Federal, el Estado de Chihuahua ocupa el tercer lugar nacional con mayor superficie reforestada, al registrar un total de 7 mil 113 hectáreas de zonas donde se han vuelto a plantar árboles que se perdieron por los incendios, o por... o por la misma mano del hombre. El promedio nacional de reforestación es de 3 mil

290 hectáreas al año, según datos de la Comisión Nacional Forestal, CONAFOR.

Por lo que ante la situación de crisis hídrica y crisis de sequía que, atraviesa el Estado de Chihuahua, se requiere un ordenamiento en materia de forestación y reforestación preponderadamente en la región serrana donde se origina el agua de Chihuahua y a lo largo de la cuenca del Río Conchos, ampliando su cobertura a la zona urbana y suburbana.

Es importante que este tema se extienda a la atención de las necesidades de forestación, reforestación y propagación con plantas nativas y frutales en el saneamiento de áreas ribereñas, parques y jardines, áreas sujetas a restauración ecológica, instituciones educativas, asilos, albergues, orfanatos, centros de atención a la salud, traspatio en hogares del medio rural y urbano, también en los accesos carreteros y avenidas de las ciudades y centros de población en los diferentes municipios del Estado.

Lo anterior, que permita captar y retener la mayor cantidad de agua y humedad, así como la purificación del aire, generación y captación de agua, producción de frutos, reconversión productiva de cultivos que demanden menos cantidad de agua para su producción, conservación del suelo, evitar erosión, proporcionar hábitat para aves y fauna silvestre, mantenimiento de la cubierta vegetal, cortinas rompevientos, control de tolvaneras, mitigación de ruido, control de la temperatura, conservación de la biodiversidad, acciones contra el cambio climático, estética, entre otros.

Por otra parte, es preciso hacer énfasis que nuestro país es rico en recursos naturales, es rico en biodiversidad y cultura. Estas... esta riqueza se encuentra concentrada principalmente en las zonas rurales, ya que ahí se encuentra la mayor cantidad de recursos forestales del país y reside gran parte de los pueblos originarios, donde Chihuahua no es la excepción. Población que, mediante sus conocimientos y prácticas tradicionales, han sabido

preservar los recursos que pose su entorno y que son parte de su patrimonio natural.

Las zonas más ricas en México en bio... biodiversidad son aquellas con los mayores índices de pobreza y rezago, esto debido a que en administraciones anteriores no se han establecido programas institucionales que logren aumentar el nivel de bienestar de los hogares rurales, donde han sufrido en las últimas décadas un importante proceso de deforestación y sobreexplotación de sus recursos, causando la degradación de los suelos y la modificación negativa de sus microclimas, afectando así el potencial productivo que poseen y generando insuficiencias alimentarias en la propia comunidad, empeorando así las condiciones socioeconómicas de las y los pobladores, quienes se han visto forzados a abandonar sus lugares de origen en busca de empleos en las ciudades o incluso en otros países.

La importancia de un vivero, radica en la posibilidad de cultivar diferentes variedades de plantas específicas, con la cantidad y la calidad necesaria para reforestar cierta área determinada. Existen diferentes finalidades y técnicas para los viveros forestales ya que tienen un interés productivo y ambiental.

Es importante tomar en cuenta las diferentes clases de plantas, las cuales se deben seleccionar, es decir que tengan un interés productivo como parte... como para la producción de leña, sombra, especies ornamentales como también especies de exportación y de protección ambiental. Sin descuidar que las especies que se elijan tengan las necesidades específicas para utilizarlas en el medio que se necesita o que se adapte en el clima o terreno adecuado para así lograr una adaptabilidad para un desarrollo de ramajes, maderables o incluso que aporten nutrientes al suelo; y así también contribuyan a evitar la erosión y mantener conservadas las fuentes hídricas del Estado de Chihuahua.

En lo que respecta a la Ley de Desarrollo Forestal

Sustentable del Estado de Chihuahua, define lo que se entiende como vivero forestal, sitio que cuenta con un conjunto de instalaciones, equipo, herramientas e insumos, en el cual se aplican técnicas adecuadas para la producción de plántulas forestales con talla y calidad apropiada según la especie, para su plantación en un lugar definitivo.

Dicho ordenamiento tiene por objetivo establecer los lineamientos generales para la conservación, protección, inspección, vigilancia, sanción, restauración, producción, manejo y aprovechamiento sustentable de los ecosistemas forestales en el Estado de Chihuahua.

Al respecto, el Gobierno del Estado de Chihuahua cuenta con un vivero, propiedad del Estado, siendo el Vivero Fernando Foglio Miramontes, conocido como vivero Naica; por otra parte, cuenta con la posesión del vivero Pascual Orozco-Basuchil. Viveros localizados en los Municipios de Saucillo y Guerrero, respectivamente.

Es importante señalar que en base a los dos últimos Informes del Ejecutivo Estatal, por parte de la Secretaría de Desarrollo Rural, hizo referencia al penoso desmantelamiento, inversiones realizadas en gobiernos anteriores, y la importante inversión económica que ha hecho la presente administración para rescatar el vivero ubicado en Naica; por lo que resulta de gran trascendencia cuidar a toda costa el patrimonio del Estado, y evitar vuelvan a ocurrir estas prácticas en detrimento y deterioro de los bienes que deben ser aprovechados por el sector productivo y la... y por la sociedad en su conjunto.

Así mismo, es preciso hacer referencia, que no existe un portal transparente donde realmente se fiscalicen los recursos materiales, económicos, herramientas y patrimonio con el que cuentan los viveros; su inventario, los productos y subproductos que se realizan en dicha infraestructura pública; así mismo tampoco existe un plataforma donde públicamente se dé a conocer la venta de árboles y material vegetativo que se produce en dichos viveros, mucho menos, los criterios de venta,

precios y donaciones; así mismo, tampoco se cuenta con un programa integral de forestación y reforestación estatal producto de los materiales que se crean en dichos viveros propiedad del Estado. Ni el seguimiento al cuidado, sanidad y preservación de los materiales vegetativos y de árboles que han sido donados.

Por lo que es menester, reiterar el cuidado de dicho patrimonio; por lo que sin duda son recursos que deben ser observados y manejados de forma clara y transparente, sobre su administración, y desarrollo sustentable y sostenible en cuanto a venta, donación de árboles y material vegetativo que se desarrolla en los viveros.

Por otra parte, la Secretaría de Desarrollo Urbano y Ecología, cuenta un Programa de Forestación y Reforestación urbana y suburbana, donde incluye actividades propias que también desarrolla la Secretaría de Desarrollo Rural, ambas del Gobierno del Estado, siendo el programa de la SEDUE de reforestación eco-productiva, que consiste en la plantación de árboles frutales como complemento nutricional familiar y/o con fines comerciales para proyectos productivos, en sectores desprotegidos. Por lo que será importante unificar actividades y evitar duplicidad de funciones y programas.

En relación a la Ley de Desarrollo Rural Integral Sustentable para el Estado de Chihuahua, en el artículo 10 Bis, refiere que los ayuntamientos tendrán entre otras, las siguientes atribuciones: Fomentar la conservación de los recursos naturales mediante su aprovechamiento sustentable.

Mientras que en el artículo 48 del mismo ordenamiento, el Gobierno del Estado... el Gobierno del Estado, fomentará el desarrollo de las actividades económicas del medio rural, a través de la promoción, impulso y apoyo a las siguientes vertientes, la sanidad vegetal y forestal, y la inocuidad de los productos; así como la conservación y mejoramiento de los suelos y demás recursos naturales, entre otros.

En este sentido, resulta imprescindible contar

en nuestra entidad con un cuerpo normativo que permita lograr instrumentar políticas públicas de forestación y reforestación en el Estado, de reconversión productiva a cultivos que demanden menos cantidad de agua para su producción, y de acciones específicas ante el cambio climático, la erosión y degradación del suelo, que en conjunto coadyuven a atender la crisis hídrica y crisis de sequía por la que atraviesa el Estado de Chihuahua, de una forma clara, transparente, sostenible y sustentable.

Así mismo, que sea un instrumento para impulsar en el Estado la agenda 2030, para el desarrollo sostenible.

Por lo anteriormente expuesto y fundado, someto a consideración de esta Honorable Representación Popular, la presente iniciativa de punto de

A C U E R D O

ARTÍCULO ÚNICO.- Remítase al Titular del Poder Ejecutivo del Estado, el proyecto de Ley que crea la Institución Pública Descentralizada Viveros Sostenibles de Chihuahua, a fin de que si lo considera conveniente presente ante esta Representación Popular la iniciativa antes mencionada, lo anterior de conformidad con lo que establece el artículo 64, fracción XLI de la Constitución Política del Estado de Chihuahua; iniciativa que pudiera quedar redactada en los siguientes términos.

D E C R E T O:

ARTÍCULO ÚNICO.- Se expide la Ley que crea la Institución Pública Descentralizada Viveros Sostenibles de Chihuahua.

CAPÍTULO I

DE LA PERSONALIDAD Y DEL OBJETO

Artículo 1. Se crea una institución pública descentralizada del Estado, que se denominará Viveros Sostenibles de Chihuahua con personalidad jurídica propia, libre disposición de su patrimonio y con las facultades que esta Ley y su Reglamento

determinen.

Artículo 2. El domicilio de Viveros Sostenibles de Chihuahua será la ciudad de Chihuahua, Chihuahua, sin perjuicio de que pueda establecer oficinas en otras ciudades del Estado.

Artículo 3. Viveros Sostenibles de Chihuahua tendrá por objeto:

a. Contribuir a lograr el equilibrio entre la deforestación y la reforestación en el Estado, preponderantemente en la zona serrana y a lo largo del Río Conchos, ampliado su cobertura de trabajo a las zonas urbanas y suburbanas.

b. Promover toda clase de plantaciones frutícolas, de ornato, maderables y no maderables.

c. Propagar y multiplicar material vegetativo, privilegiando la sanidad para evitar problemas fitosanitarios en el origen y el posterior compromiso en la producción.

d. Incentivar la producción de plantaciones que demanden menos consumo de agua.

e. Elaborar un diagnóstico y su actualización permanente sobre material vegetativo, biodiversidad de semillas, plantas, árboles, etc., en el estado.

f. Conservar, desarrollar y mejorar todo tipo de semillas, plantas, árboles e injertos necesarios para el incremento de la flora en el Estado.

g. Establecer las bases para la selección, reproducción y mejoramiento de todo tipo de vegetales y su comercialización.

h. Planear, programar y realizar campañas de reforestación, sanidad e inocuidad, y cuidado del medio ambiente.

i. Promover la cultura de reforestación con especies nativas de acuerdo a las condiciones climáticas de cada región.

j. Contribuir con la autoridad en mejorar el hábitat de la fauna silvestre, mediante campañas

de reforestación.

k. Coadyuvar con las autoridades para incrementar la superficie de área verde por habitante, indicador establecido por la Organización Mundial de la Salud.

l. Proponer y promover proyectos y programas de plantación de árboles frutales como complemento nutricional familiar y/o con fines comerciales para proyectos productivos en sectores menos favorecidos.

m. Asesorar a las autoridades que lo soliciten, en la forma más moderna, eficiente y sustentable para estructurar parques, bosques, jardines, escuelas, centros de salud.

n. Adquirir bienes inmuebles, muebles y derechos, necesarios para la realización de los fines anteriormente citados.

o. Adquirir los terrenos, materiales, insumos, herramientas e implementos necesarios para la realización de los fines antes referidos. Y,

p. Los demás que tengan relación directa con los objetos previamente indicados.

CAPÍTULO II DE LA ADMINISTRACIÓN

Artículo 4. La administración de Viveros Sostenibles de Chihuahua estará a cargo de un Consejo Directivo, formado por siete miembros y un invitado permanente.

Artículo 5. El Consejo Directivo será presidido por el Gobernador Constitucional del Estado o la persona que él designe y estará integrado además, por los Secretarios de Hacienda, de la Secretaría de Desarrollo Rural, Secretaría de Desarrollo Urbano y Ecología; un representante del Poder Legislativo; un representante de la Academia, relacionado con el sector, pudiendo ser cualquier universidad o institución del sector público, a propuesta del Consejo Directivo, y ratificado por el presidente de dicho Consejo; así como el Director Responsable de

este organismo descentralizado; y en su calidad de invitados permanentes la Secretaría de la Función Pública.

Artículo 6. Todos los integrantes del Consejo Directivo podrán ser reelectos, incluyendo al Director responsable de la Institución, quien será nombrado y removido libremente por el Gobernador del Estado.

Artículo 7. El Consejo Directivo será el responsable de la dirección financiera, administrativa y técnica de Viveros Sostenible de Chihuahua. Tendrá las más amplias facultades de representación ante toda clase de autoridades del orden federal, estatal o municipal.

Artículo 8. El cargo del Integrante del Consejo será honorífico.

Artículo 9. El Consejo Directivo tendrá entre otras, las siguientes facultades:

1. Aprobar los planes y programas de trabajo de la Institución.
2. Revisar y aprobar en su caso la cuenta mensual que presentará el Director Responsable sobre la venta de árboles, plantas y todo el movimiento en efectivo que registre la Institución.
3. Aprobar el Presupuesto Anual de Gastos de la Institución.
4. Ordenar las auditorías necesarias, celebrar con organismos nacionales e internacionales los instrumentos necesarios que permitan el cumplimiento de sus metas y objetivos, así como de obtener recursos, humanos, materiales y financieros.
5. Otorgar los poderes que sean necesarios para la buena marcha de la Institución, tales como, los que se refieren a la suscripción de títulos de crédito, contratación de gravámenes y de préstamos para el desarrollo de la Institución, para pleitos y cobranzas todo aquello que se juzgue conveniente para el mejor éxito de sus objetivos.

6. Aprobar los proyectos sobre construcción, remodelación o ampliación de nuevos viveros.

7. Autorizar la enajenación de los bienes inmuebles propiedad de la institución, así como celebrar toda clase de actos jurídicos y convenios que sean necesarios para la realización de sus fines.

8. Expedir el Reglamento Interior de la Institución.

Artículo 10. El Consejo Directivo se reunirá cuando menos una vez al mes debiendo funcionar en forma legal con la presencia mínima de cuatro de sus consejeros, y de manera extraordinaria cuando así se requiera.

Artículo 11. La autoridad ejecutora de los acuerdos del Consejo será el Director Responsable, quien tendrá además las siguientes atribuciones:

1. Someter a la consideración del Consejo Directivo los Planes y Programas de Trabajo de la Institución.

2. Llevar el control de acuerdos y minutas del Consejo Directivo.

3. Designar al Administrador, funcionarios y el técnico responsable del Vivero.

4. Dar cuenta mensualmente al Consejo Directivo de todo el movimiento registrado en efectivo.

5. Someter a la consideración del Consejo Directivo el presupuesto anual de gastos de la Institución.

6. Representar ante toda clase de autoridades federales, estatales y municipales a la Institución.

7. Suscribir toda clase de títulos de crédito y convenios a nombre de la Institución, cuyo importe deberá canalizarse para lograr los objetivos de la Institución.

8. Ocurrir y firmar cualquier documento, contrato, convenios, acto jurídico, así como suscribir títulos de crédito ante las diversas instituciones crediticias, tanto oficiales como privadas, a efecto de obtener recursos que se destine a financiar los programas de trabajo que apruebe el Consejo Directivo de

este organismo, pudiendo otorgar en garantía de créditos que la Institución solicite los bienes inmuebles que formen parte de su patrimonio.

9. Buscar la certificación del vivero o de los viveros con los que se cuente, con el objetivo de preservar la sanidad y la calidad de sus materiales y controlar el comercio de los mismos; minimizando de esta forma los riesgos de ingreso de plagas cuarentenarias y la pro... proliferación y dispersión de plagas no cuarentenarias reglamentadas y/o de plagas con impacto económico inaceptable.

10. Los demás que esta Ley y su Reglamento le confieran.

Artículo 12. El Consejo Directivo podrá ser convocado a sesión, a solicitud de cualquiera de los miembros que lo integran.

Artículo 13. El Consejo Directivo deberá publicar semestralmente su balance en el Periódico Oficial del Estado de Chihuahua. Siendo en los meses de junio y diciembre del año fiscal correspondiente.

ECONÓMICO.- Aprobado que sea, tórnese a la Secretaría de Asuntos Legislativos y Jurídicos, para los efectos legales a que haya lugar.

Dado en la... Salón de Sesiones del Poder Legislativo en la modalidad de acceso remoto o virtual en la Ciudad de Chihuahua, Chihuahua, a los 19 días del mes de enero del año 2021.

Atentamente, Diputado Miguel Ángel Colunga Martínez.

Es cuanto, Presidenta.

[Texto íntegro de la iniciativa presentada]:

DIPUTACIÓN PERMANENTE DEL H. CONGRESO DEL ESTADO
P R E S E N T E.

El suscrito, Miguel Ángel Colunga Martínez, en mi carácter de Diputado de la Sexagésima Sexta Legislatura del Honorable Congreso del Estado de Chihuahua e integrante del Grupo Parlamentario de Morena, con fundamento en lo dispuesto

en los artículos 68 fracción Primera, de la Constitución Política del Estado de Chihuahua; 167 fracción Primera, 169 y 174, todos de la Ley Orgánica del Poder Legislativo; así como los numerales 75 y 76 del Reglamento Interior de Prácticas Parlamentarias del Poder Legislativo, todos los ordenamientos del Estado de Chihuahua, acudo ante esta Honorable Asamblea Legislativa, a fin de presentar una iniciativa con carácter de Punto de Acuerdo, a fin de solicitar al Titular del Poder Ejecutivo para que, en uso de las facultades que le confiere la Constitución Política del Estado de Chihuahua, tenga a bien, si lo considera conveniente, presentar ante esta Representación Popular, una iniciativa con carácter de Decreto, por medio del cual se expida la Ley que crea la Institución Pública Descentralizada Viveros Sostenibles de Chihuahua, ello en virtud que, la facultad del este H. Congreso del Estado, respecto a legislar en torno a la creación de algún Organismo Descentralizado se encuentra limitada a la facultad del Poder Ejecutivo, en cuanto a la presentación de la referente iniciativa, lo anterior con sustento en la siguiente:

EXPOSICIÓN DE MOTIVOS:

Si bien es cierto que, de conformidad con lo que establece el numeral 64 de la Constitución Política del Estado, el H. Congreso del Estado es competente para legislar en torno a su régimen interior, también es cierto que la propia Constitución Local en la fracción XLI, establece que en relación a los actos legislativos que traigan consigo la creación de Organismos Descentralizados deberá de ser a propuesta del Titular del Poder Ejecutivo, es por ello que, se solicita se considere y en su caso, presente la iniciativa que nos ocupa.

Con datos de la Secretaría de Medio Ambiente y Recursos Naturales del Gobierno Federal, el estado de Chihuahua ocupa el tercer lugar nacional con mayor superficie reforestada, al registrar un total de 7 mil 113 hectáreas de zonas donde se han vuelto a plantar árboles que se perdieron por los incendios, o por la misma mano del hombre. El promedio nacional de reforestación es de 3 mil 290 hectáreas al año, según datos de la Comisión Nacional Forestal (CONAFOR).⁽¹⁾

Por lo que ante la situación de crisis hídrica y crisis de sequía que, atraviesa el estado de Chihuahua, se requiere un ordenamiento en materia de forestación y reforestación preponderadamente en la región serrana donde se origina el agua de Chihuahua y a lo largo de la cuenca del Río Conchos, ampliando su cobertura a la zona urbana y suburbana.

Es importante que este tema se extienda a la atención de las necesidades de forestación, reforestación y propagación con plantas nativas y frutales en el saneamiento de áreas ribereñas, parques y jardines, áreas sujetas a restauración ecológica, instituciones educativas, asilos, albergues, orfanatos, centros de atención a la salud, traspatio en hogares del medio rural y urbano, también en los accesos carreteros y avenidas de las ciudades y centros de población en los diferentes municipios del estado.

Lo anterior, que permita captar y retener la mayor cantidad de agua y humedad, así como la purificación del aire, generación y captación de agua, producción de frutos, reconversión productiva de cultivos que demanden menos cantidad de agua para su producción, conservación de suelo, evitar erosión, proporcionar hábitat para aves y fauna silvestre, mantenimiento de la cubierta vegetal, cortinas rompevientos, control de tolvaneras, mitigación de ruido, control de la temperatura, conservación de la biodiversidad, acciones contra el cambio climático, estética, entre otros.

Por otra parte, es preciso hacer énfasis que nuestro país es rico en recursos naturales, biodiversidad y cultura. Esta riqueza se encuentra concentrada principalmente en las zonas rurales, ya que ahí se encuentra la mayor cantidad de recursos forestales del país y reside gran parte de los pueblos originarios, donde Chihuahua no es la excepción. Población que, mediante sus conocimientos y prácticas tradicionales, han sabido preservar los recursos que pose su entorno y que son parte de su patrimonio natural.

Las zonas más ricas en México en biodiversidad son aquellas con los mayores índices de pobreza y rezago, esto debido a que en administraciones anteriores no se han establecido programas institucionales que logren aumentar el nivel de bienestar de los hogares rurales, donde han sufrido en las últimas décadas un importante proceso de deforestación y sobreexplotación de sus recursos, causando la degradación de los suelos y la modificación negativa de sus microclimas, afectando así el potencial productivo que poseen y generando insuficiencias alimentarias en la propia comunidad, empeorando así las condiciones socioeconómicas de las y los pobladores, quienes se han visto forzados a abandonar sus lugares de origen en busca de empleos en las ciudades o incluso en otros países.⁽²⁾

La importancia de un vivero, radica en la posibilidad de cultivar diferentes variedades de platas específicas, con la cantidad y la calidad necesaria para reforestar cierta área determinada. Existen diferentes finalidades y técnicas para los viveros forestales ya que tienen un interés productivo y ambiental.

Es importante tomar en cuenta las diferentes clases de plantas, las cuales se deben seleccionar, es decir que tengan un interés productivo como para la producción de leña, sombra, especies ornamentales como también especies de exportación y de protección ambiental. Sin descuidar que las especies que se elijan tengan las necesidades específicas para utilizarlas en el medio que se necesita o que se adapte en el clima o terreno adecuado para así lograr una adaptabilidad para un desarrollo de ramajes, maderables o incluso que aporten nutrientes al suelo; y así también contribuyan a evitar la erosión y mantener conservadas las fuentes hídricas del estado de Chihuahua.

En lo que respecta a la Ley de Desarrollo Forestal Sustentable del Estado de Chihuahua, define lo que se entiende como vivero forestal, sitio que cuenta con un conjunto de instalaciones, equipo, herramientas e insumos, en el cual se aplican técnicas adecuadas para la producción de plántulas forestales con talla y calidad apropiada según la especie, para su plantación en un lugar definitivo.⁽³⁾

Dicho ordenamiento tiene por objetivo establecer los lineamientos generales para la conservación, protección, inspección, vigilancia, sanción, restauración, producción, manejo y aprovechamiento sustentable de los ecosistemas forestales en el Estado de Chihuahua.

Al respecto, el Gobierno del Estado de Chihuahua cuenta con un vivero, propiedad del estado, siendo el Vivero Fernando Foglio Miramontes, conocido como vivero Naica; por otra parte, cuenta con la posesión del vivero Pascual Orozco-Basuchil. Viveros localizados en los municipios de Saucillo y Guerrero respectivamente.

Es importante señalar que en base a los dos últimos Informes del Ejecutivo Estatal, por parte de la Secretaría de Desarrollo Rural, hizo referencia al penoso desmantelamiento de inversiones realizadas en gobiernos anteriores, y la importante inversión económica que ha hecho la presente administración para rescatar el vivero ubicado en Naica; por lo que resulta de gran trascendencia cuidar a toda costa

el patrimonio del estado, y evitar vuelvan a ocurrir esas prácticas en detrimento y deterioro de los bienes que deben ser aprovechados por el sector productivo y por la sociedad en su conjunto.

Así mismo, es preciso hacer referencia, que no existe un portal transparente donde realmente se fiscalicen los recursos materiales, económicos, herramientas y patrimonio con el que cuentan los viveros; su inventario, los productos y subproductos que se realizan en dicha infraestructura pública; así mismo tampoco existe un plataforma donde públicamente se dé a conocer la venta de árboles y material vegetativo que se produce en dichos viveros, mucho menos, los criterios de venta, precios y donaciones; así mismo, tampoco se cuenta con un programa integral de forestación y reforestación estatal producto de los materiales que se crean en dichos viveros propiedad del estado. Ni el seguimiento al cuidado, sanidad y preservación de los materiales vegetativos y de árboles que han sido donados.

Por lo que es menester, reiterar el cuidado de dicho patrimonio; por lo que sin duda son recursos que deben ser observados y manejados de forma clara y transparente, sobre su administración, y desarrollo sustentable y sostenible en cuanto a venta, donación de árboles y material vegetativo que se desarrolla en los viveros.

Por otra parte, la Secretaría de Desarrollo Urbano y Ecología, cuenta un Programa de Forestación y Reforestación urbana y suburbana, donde incluye actividades propias que también desarrolla la Secretaría de Desarrollo Rural, ambas del Gobierno del Estado, siendo el programa de la SEDUE de reforestación eco-productiva, que consiste en la plantación de árboles frutales como complemento nutricional familiar y / o con fines comerciales para proyectos productivos, en sectores desprotegidos.⁽⁴⁾ Por lo que será importante unificar actividades y evitar duplicidad de funciones y programas.

En relación a la Ley de Desarrollo Rural Integral Sustentable para el Estado de Chihuahua,⁽⁵⁾ en su artículo 10 Bis, refiere que los Ayuntamientos tendrán entre otras, las siguientes atribuciones: Fomentar la conservación de los recursos naturales mediante su aprovechamiento sustentable.

En lo que respecta al artículo 31, el Consejo Estatal es un órgano consultivo, de participación, análisis, deliberación, promoción de consensos, acuerdos, seguimiento y evaluación,

que coadyuva a favorecer, definir y orientar una mejor política, programas y acciones que impulsen el Desarrollo Rural Integral Sustentable en Chihuahua; mismo que tendrá entre otras atribuciones, las siguientes: Promover, en concurrencia con las dependencias competentes, la conservación de la biodiversidad y el mejoramiento de los recursos naturales mediante un aprovechamiento sustentable.

El artículo 46, señala que la Secretaría de Desarrollo Rural fomentará la inversión en infraestructura a fin de alcanzar, entre otros, los siguientes objetivos: Coadyuvar en el ordenamiento del aprovechamiento y la preservación de los recursos naturales en el Estado; Incrementar, diversificar y reconvertir la producción agropecuaria, cuidando el equilibrio ecológico y potenciando la rentabilidad de las actividades primarias.

En su artículo 47, refiere que la sustentabilidad será principio rector en el fomento a las actividades productivas, a fin de lograr el uso racional de los recursos naturales, su preservación y mejoramiento, al igual que la viabilidad económica de la producción mediante procesos productivos socialmente aceptables.

Mientras que en el artículo 48 del mismo ordenamiento, el Gobierno del Estado fomentará el desarrollo de las actividades económicas del medio rural, a través de la promoción, impulso y apoyo a las siguientes vertientes, la sanidad vegetal y forestal, y la inocuidad de los productos; así como la conservación y mejoramiento de los suelos y demás recursos naturales, entre otros.

En lo que refiere al artículo 77, en materia de Investigación y Transferencia Tecnológica para el Desarrollo Rural Integral Sustentable, se atenderán las demandas de los sectores social y privado, siendo sus propósitos fundamentales, entre los siguientes: Promover la generación, utilización, validación y transferencia de tecnología en el sector rural; Promover y fomentar la investigación socioeconómica del medio rural; Facilitar la reconversión productiva del sector hacia cultivos, variedades forestales que proporcionen ventajas competitivas que favorezcan la producción de mayor valor agregado y la integración de cadenas productivas; Desarrollar formas de aprovechamiento y mejoramiento de los recursos naturales, que incrementen los servicios ambientales y la productividad de manera sustentable y mitiguen los efectos de los fenómenos

climatológicos; Generar y difundir información y criterios confiables sobre el estado de los recursos naturales y los procesos que lo determinan, así como las bases para la construcción de los indicadores correspondientes; y vincular de manera prioritaria la investigación científica y el desarrollo tecnológico con programas orientados a mejorar el nivel de vida de las familias rurales.

En este sentido, resulta imprescindible contar en nuestra entidad con un cuerpo normativo que permita lograr instrumentar políticas públicas de forestación y reforestación en el estado, de reconversión productiva a cultivos que demanden menos cantidad de agua para su producción, y de acciones específicas ante el cambio climático, la erosión y degradación del suelo, que en conjunto coadyuven a atender la crisis hídrica y crisis de sequía por la que atraviesa el estado de Chihuahua, de una forma clara, transparente, sostenible y sustentable.

Por lo anteriormente expuesto y fundado, someto a consideración de esta Honorable Representación Popular, la presente iniciativa de punto de:

A C U E R D O

ARTÍCULO ÚNICO.- Remítase al Titular del Poder Ejecutivo del Estado, el proyecto de Ley que crea la Institución Pública Descentralizada Viveros Sostenibles de Chihuahua, a fin de que si lo considera conveniente presente ante esta Representación Popular la iniciativa antes mencionada, lo anterior de conformidad con lo que establece el artículo 64, fracción XLI, de la Constitución Política del Estado de Chihuahua; iniciativa que pudiera quedar redactada en los siguientes términos.

D E C R E T O:

ARTÍCULO ÚNICO.- Se expide la Ley que crea la Institución Pública Descentralizada Viveros Sostenibles de Chihuahua.

CAPÍTULO I

DE LA PERSONALIDAD Y DEL OBJETO

Artículo 1. Se crea una institución pública descentralizada del Estado, que se denominará Viveros Sostenibles De Chihuahua con personalidad jurídica propia, libre disposición de su patrimonio y con las facultades que esta Ley y su Reglamento determinen.

Artículo 2. El domicilio de Viveros Sostenibles de Chihuahua será la ciudad de Chihuahua, Chihuahua, sin perjuicio de que pueda establecer oficinas en otras ciudades del Estado.

Artículo 3. Viveros Sostenibles de Chihuahua tendrá por objeto:

a. Contribuir a lograr el equilibrio entre la deforestación y la reforestación en el estado, preponderantemente en la zona serrana y a lo largo del Río Conchos, ampliado su cobertura de trabajo a las zonas urbanas y suburbanas.

b. Promover toda clase de plantaciones frutícolas, de ornato, maderable y no maderable.

c. Propagar y multiplicar material vegetativo, privilegiando la sanidad para evitar problemas fitosanitarios en el origen y el posterior compromiso en la producción.

d. Incentivar la producción de plantaciones que demanden menos consumo de agua.

e. Elaborar un diagnóstico y su actualización permanente sobre material vegetativo, biodiversidad de semillas, plantas, árboles, etc., en el estado.

f. Conservar, desarrollar y mejorar todo tipo de semillas, plantas, árboles e injertos necesarios para el incremento de la flora en el Estado.

g. Establecer las bases para la selección, reproducción y mejoramiento de todo tipo de vegetales y su comercialización.

h. Planear, programar y realizar campañas de reforestación, sanidad e inocuidad, y cuidado del medio ambiente.

i. Promover la cultura de reforestación con especies nativas de acuerdo a las condiciones climáticas de cada región.

j. Contribuir con la autoridad en mejorar el hábitat de la fauna silvestre, mediante campañas de reforestación.

k. Coadyuvar con las autoridades para incrementar la superficie de área verde por habitante, indicador establecido por la Organización Mundial de la Salud (OMS).

l. Proponer y promover proyectos y programas de plantación de árboles frutales como complemento nutricional familiar y/ o con fines comerciales para proyectos productivos en sectores

menos favorecidos.

m. Asesorar a las autoridades que lo soliciten, en la forma más moderna, eficiente y sustentable para estructurar parques, bosques, jardines, escuelas, centros de salud, etc.

n. Adquirir bienes inmuebles, muebles y derechos, necesarios para la realización de los fines anteriormente citados.

o. Adquirir los terrenos, materiales, insumos, herramientas e implementos necesarios para la realización de los fines antes referidos.

p. Los demás que tengan relación directa con los objetos previamente indicados.

CAPÍTULO II DE LA ADMINISTRACIÓN

Artículo 4. La administración de Viveros Sostenibles de Chihuahua estará a cargo de un Consejo Directivo, formado por siete miembros y un invitado permanente.

Artículo 5. El Consejo Directivo será presidido por el Gobernador Constitucional del Estado o la persona que él designe y estará integrado además, por los Secretarios de Hacienda, de la Secretaría de Desarrollo Rural, Secretaría de Desarrollo Urbano y Ecología; un representante del Poder Legislativo; un representante de la Academia, relacionado con el sector, pudiendo ser cualquier universidad o institución del sector público, a propuesta del Consejo Directivo, y ratificado por el presidente de dicho Consejo; así como el Director Responsable de este organismo descentralizado; y en su calidad de invitados permanentes la Secretaría de la Función Pública.

Artículo 6. Todos los integrantes del Consejo Directivo podrán ser reelectos, incluyendo al Director responsable de la Institución, quien será nombrado y removido libremente por el Gobernador del Estado.

Artículo 7. El Consejo Directivo será el responsable de la dirección financiera, administrativa y técnica de Viveros Sostenible de Chihuahua. Tendrá las más amplias facultades de representación ante toda clase de autoridades del orden federal, estatal o municipal.

Artículo 8. El cargo de Integrante del Consejo será honorífico.

Artículo 9. El Consejo Directivo tendrá entre otras, las siguientes facultades:

1. Aprobar los planes y programas de trabajo de la Institución.
2. Revisar y aprobar en su caso la cuenta mensual que presentará el Director Responsable sobre la venta de árboles, plantas y todo el movimiento en efectivo que registre la Institución.
3. Aprobar el Presupuesto Anual de Gastos de la Institución.
4. Ordenar las auditorías necesarias, celebrar con organismos nacionales e internacionales los instrumentos necesarios que permitan el cumplimiento de sus metas y objetivos, así como de obtener recursos, humanos, materiales y financieros.
5. Otorgar todos los poderes que sean necesarios para la buena marcha de la Institución, tales como, los que se refieren a suscripción de títulos de crédito, contratación de gravámenes y de préstamos para el desarrollo de la Institución, para pleitos y cobranzas todo aquello que se juzgue conveniente para el mejor éxito de sus objetivos.
6. Aprobar los proyectos sobre construcción, remodelación o ampliación de nuevos viveros.
7. Autorizar la enajenación de los bienes inmuebles propiedad de la institución, así como celebrar toda clase de actos jurídicos y convenios que sean necesarios para la realización de sus fines.
8. Expedir el Reglamento Interior de la Institución.

Artículo 10. El Consejo Directivo se reunirá cuando menos una vez al mes debiendo funcionar en forma legal con la presencia mínima de cuatro de sus consejeros, y de manera extraordinaria cuando así se requiera.

Artículo 11. La autoridad ejecutora de los acuerdos del Consejo será el Director Responsable, quien tendrá además las siguientes atribuciones:

1. Someter a la consideración del Consejo Directivo los Planes y Programas de Trabajo de la Institución.
2. Llevar el control de acuerdos y minutas del Consejo Directivo.
3. Designar al Administrador, funcionarios y el técnico responsable del Vivero.

4. Dar cuenta mensualmente al Consejo Directivo de todo el movimiento registrado en efectivo.

5. Someter a la consideración del Consejo Directivo el presupuesto anual de gastos de la Institución.

6. Representar ante toda clase de autoridades federales, estatales y municipales a la Institución.

7. Suscribir toda clase de títulos de crédito y convenios a nombre de la Institución, cuyo importe deberá canalizarse para lograr los objetivos de la Institución.

8. Ocurrir y firmar cualquier documento, contrato, convenios, acto jurídico, así como suscribir títulos de crédito ante las diversas instituciones crediticias, tanto oficiales como privadas, a efecto de obtener recursos que se destine a financiar los programas de trabajo que apruebe el Consejo Directivo de este organismo, pudiendo otorgar en garantía de créditos que la Institución solicite los bienes inmuebles que formen parte de su patrimonio.

9. Buscar la certificación del vivero o de los viveros con los que se cuente, con el objetivo de preservar la sanidad y la calidad de sus materiales y controlar el comercio de los mismos; minimizando de esta forma los riesgos de ingreso de plagas cuarentenarias y la proliferación y dispersión de plagas no cuarentenarias reglamentadas y/o de plagas con impacto económico inaceptable.

10. Los demás que esta Ley y su Reglamento le confieran.

Artículo 12. El Consejo Directivo podrá ser convocado a sesión, a solicitud de cualquiera de los miembros que lo integran.

Artículo 13. El Consejo Directivo deberá publicar semestralmente su balance en el Periódico Oficial del Estado de Chihuahua. Siendo en los meses de junio y diciembre del año fiscal correspondiente.

CAPÍTULO III DEL PATRIMONIO

Artículo 14. El patrimonio de la Institución se integrará de la siguiente manera:

- a. Con los bienes muebles e inmuebles que la Institución adquiera por cualquier título.

b. Con todos los implementos necesarios para su funcionamiento. c. Con todos los árboles, plantas, arbustos, semillas, yemas, flores, y demás vegetales que tenga en propiedad o de que legalmente pueda disponer.

d. De los subsidios, donaciones, herencias y legajos que reciba de personas públicas o privadas.

e. De los créditos que obtenga de todo tipo de instituciones públicas o privadas.

f. Con el producto de las ventas y servicios que realice.

g. Con todos los demás bienes que adquiera por cualquier otro concepto.

Artículo 15. Los bienes inmuebles podrán ser enajenados, previa autorización del Consejo Directivo, quien la otorgará cuando ésta genere beneficios al propio organismo, al Gobierno del Estado o a la sociedad.

Artículo 16. Cuando sea necesaria la adquisición de bienes inmuebles para la ampliación o construcción de nuevos viveros, se requerirá el acuerdo unánime del Consejo Directivo.

CAPÍTULO IV DISPOSICIONES GENERALES

Artículo 17. Viveros Sostenibles de Chihuahua aplicará las normas y difundirá los métodos que sobre material vegetal y forestal determine la Secretaría de Agricultura y Desarrollo Rural, el Servicio Nacional de Sanidad, Inocuidad y Calidad Agroalimentaria (SENASICA), la Secretaría de Medio Ambiente y Recursos Naturales, a través de la Comisión Nacional Forestal o las demás dependencias competentes del ámbito Federal, Estatal o Municipal.

Artículo 18. El reglamento que expida el Consejo Directivo deberá ser aprobado por unanimidad de votos en un plazo no mayor de sesenta días contados a partir de la fecha de la integración del mismo.

Artículo 19. El Instituto tendrá un órgano interno de control, de conformidad a lo dispuesto por la Ley General de responsabilidades administrativas y la Ley Orgánica del Poder Ejecutivo del estado y la Ley del Sistema estatal anticorrupción.

TRANSITORIO

PRIMERO. La presente Ley entrará en vigor a partir del día siguiente al de su publicación en el Periódico Oficial del Estado de Chihuahua.

SEGUNDO. Las designaciones a que se refiere el Artículo 5 de esta Ley, se harán por el Gobernador del Estado en la reunión que se convoque para tal efecto.

TERCERO. En cada ejercicio presupuestal, el Estado deberá garantizar una partida económica para su operación.

CUARTO. Los viveros vigentes, propiedad del estado, su inventario vegetativo, de árboles, materiales, herramientas, implementos, equipos, etc., pasan a formar parte del patrimonio de la Institución Pública Descentralizada Viveros Sostenibles de Chihuahua.

QUINTO. El Congreso del Estado de Chihuahua destinará en una partida especial el recurso suficiente para que el ejecutivo a través de la Secretaría de Hacienda, una vez aprobado el presupuesto, entregue a esta institución el recurso asignado, a fin de que atienda su objetivo, visión, misión y demás facultades que se le atribuyen.

SEXTO. La Secretaría de Hacienda, deberá garantizar y procurar que los recursos humanos, materiales y financieros se dispongan para lograr los objetivos de este instituto.

ECONÓMICO.- Aprobado que sea, tórnese a la Secretaría de Asuntos Legislativos y Jurídicos, para los efectos legales a que haya lugar.

D A D O en el salón de sesiones del Poder Legislativo en la modalidad de acceso remoto o virtual en la Ciudad de Chihuahua, Chih., a los diecinueve días del mes de enero del año dos mil veintiuno.

A T E N T A M E N T E. DIP. MIGUEL ÁNGEL COLUNGA MARTÍNEZ].

[Pies de página del documento]:

(1) Secretaría de Medio Ambiente y Recursos Naturales, CONAFOR, agosto 2020.

(2) <https://www.gob.mx/bienestar/documentos/programa-sembrando-vida-252708>

(3) <http://www.congresochihuahua.gob.mx/biblioteca/leyes/index.php>

(4) <http://www.chihuahua.gob.mx/sedue/reforestacion>

(5) <http://www.congresochihuahua.gob.mx/biblioteca/leyes/index.php>

- **La C. Dip. Blanca Gámez Gutiérrez, Presidenta.- P.A.N.:** Gracias, Diputado.

Esta Presidencia recibe la iniciativa...

- **El C. Dip. Misael Máynez Cano.- INDEP.:** Presidenta, si me permite un minuto.

- **La C. Dip. Blanca Gámez Gutiérrez, Presidenta.- P.A.N.:** ¡Ay, perdón!

Cómo no, Diputado Villarreal, (sic) adelante.

- **El C. Dip. Misael Máynez Cano.- INDEP.:** Gracias, nada más para felicitar al compañero Colunga, creo que es un tema que sí requiere una política pública clara, con un organismo que lo regule y lo fomente y pedirle si me permite suscribir la iniciativa junto con él.

Muchas gracias, Presidenta.

- **El C. Dip. Miguel Ángel Colunga Martínez.- MORENA:** Con todo gusto, Diputado.

- **El C. Dip. Jesús Villarreal Macías.- P.A.N.:** Su micrófono Blanquita. No tiene...

- **La C. Dip. Blanca Gámez Gutiérrez, Presidenta.- P.A.N.:** Esta Presidencia recibe la iniciativa y se le dará el trámite que corresponda.

9.

SE LEVANTA LA SESIÓN

- **La C. Dip. Blanca Gámez Gutiérrez, Presidenta.- P.A.N.:** Habiéndose desahogado todos los puntos del orden del día, se convoca a todas y todos los legisladores, para el día jueves 21 de enero del año en curso, a las 9:00 horas, a efecto de llevar a cabo los trabajos del Décimo Periodo Extraordinario de Sesiones, el cual se realizará de manera presencial en el Recinto Oficial del Poder Legislativo.

Siendo las 10:58 horas del día 19 de enero del año 2021, se levanta la sesión.

Muchas gracias, diputadas y diputados.

Que tengan un excelente día.

[Hace sonar la campana].

CONGRESO DEL ESTADO
MESA DIRECTIVA.
III AÑO EJERCICIO CONSTITUCIONAL.
I DIPUTACIÓN PERMANENTE.

Presidenta:

Dip. Blanca Gámez Gutiérrez.

Vicepresidentes:

Dip. Omar Bazán Flores.

Dip. Lourdes Beatriz Valle Armendáriz.

Secretarios:

Dip. Rocio Guadalupe Sarmiento Rufino.

Dip. Jesús Villarreal Macías.

Prosecretarios:

Dip. Misael Máynez Cano.

Dip. Amelia Deyanira Ozaeta Díaz.

Dip. Anna Elizabeth Chávez Mata.

Dip. Jesús Manuel Vázquez Medina.